

Se suscribe à este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la Plazuela del Conde de Gomara núm. 10.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO de esta provincia.

Número 19.

Circular n. 3.

Dando reglas y haciendo prevenciones para la próxima eleccion.

Se aproxima el dia señalado para empezar las elecciones de los dos Diputados à Cortes y un Suplente por esta provincia, y recordando quanto he manifestado en los boletines de 22 y 25 de Noviembre, 11 y 12 de Diciembre últimos, y por suplemento al de 8 del mes actual, creo de mi deber y en cumplimiento de la ley hacer algunas observaciones y tambien las prevenciones oportunas à las autoridades correspondientes para que no se cometan nulidades en las operaciones electorales, y que su resultado sea el que legitimamente produzca la voluntad general.

El dia 19 de este mes empezarán las elecciones en los pueblos señalados por la Excm. Diputacion provincial como cabezas de distrito electoral, que seguirán en los 20, 21, 22 y 23, dando principio à la operacion el primer dia en el sitio señalado, con uno al menos de anticipacion, por el ayuntamiento y bajo la presidencia del alcalde, ó de quien haga sus veces, por la eleccion del presidente y los cuatro secretarios escrutadores que han de componer la mesa en cada uno, antes de lo que se cuidará de averiguar si todos los individuos presentes al acto estan incluidos en la lista electoral del distrito; procediéndose à todo lo demas que previenen los artículos 10 y 11 de la Real orden de 5 de Diciembre del año anterior, publicada en el boletin n. 148 de la coleccion del mismo, continuando la eleccion en la forma que prefijan los artículos 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del capítulo 4.º de la ley electoral vigente, inserta en el Boletin n. 100 de 28 de Julio de 1837; en la inteligencia que à las nueve de la mañana del dia 31 del corriente mes se ha de hallar en la sala de sesiones de la Excm. Diputacion provincial el comisionado de cada distrito que traiga copia certificada del acta del suyo, lista nominal de los elec-

tores que haya en él, y otra expresiva del número y nombres de los que han tomado parte en la eleccion, para que asista al escrutinio general de los votos emitidos en toda la provincia que ha de realizarse en dicho dia, en conformidad de la disposicion 5.ª de la Real orden de 19 de Noviembre último, inserta en el boletin de 25 del mismo número 141; advirtiendo que si algun comisionado necesitare de escolta para trasladarse à esta capital al objeto referido, se le facilitará por los medios posibles.

Confio en que el presidente y secretarios escrutadores que formen las mesas que en conformidad de lo prevenido en la Instruccion 12 de la citada Real orden de 5 de Diciembre, dictarán cuantas medidas crean convenientes para que dentro de los Colegios electorales se conserve el orden y la libertad de los electores para reprimir las demasías de los que por medio de intimidaciones intenten influir en la eleccion, y en que evitarán que al lado de las mesas donde escriban sus papeletas los electores haya personas que violenten su intencion ó seduzcan su buena fé; y prevengo à los Sres. Alcaldes constitucionales, y espero de las demas autoridades de los pueblos cabeza de distrito, que por cuantos medios esten à su alcance prevengan y eviten que fuera de los Colegios electorales se falsee la ley por ningun concepto ni haya el menor desorden, desplegando toda la fuerza de su autoridad para sofocarlos, caso de que se cometiesen.

Por último, encargo la puntual observancia de la ley electoral y Reales órdenes de 19 de Noviembre y 5 de Diciembre del año último, y que sin pérdida de momento me den cuenta de cualquier acontecimiento que ocurriere en sus respectivos pueblos contrario à la ley; sin perjuicio de que desde luego cada autoridad, dentro de sus atribuciones, prevenga los excesos y asegure por los medios que estime conveniente el imperio de la ley, pues que en acto tan solemne debe reinar la libertad mas amplia en los electores y hacer estos uso de tan precioso derecho segun su conciencia y esentos de toda coaccion. Soria 11 de Enero de 1840.—José Matias Belmár.—A los Alcaldes constitucionales y electores de esta provincia.

Distrito electoral de San Esteban.

Relacion de los electores que deben concurrir a votar en la cabeza de este distrito en la presente eleccion de Diputados a Cortes, con expresion de sus nombres y domicilio en que radican.

Table with 2 columns: Nombres and Domicilio. Lists names and their respective districts such as San Esteban, Langa, Quinto Rs. de arriba, Piquera, Peñalba, Bocigas, etc.

Table with 2 columns: Names and Domicilio. Lists names and their respective districts such as Alcobaca de Torre, Liceras, Montejo, Torremocha, Cuevas de Ayllon, Olmitillos, Miño, Velilla, Fuentecambron, etc.

Table with 2 columns: Names and Domicilio. Lists names and their respective districts such as Fuentecambron, Atauta, Castillejo de Rio Liedo, Zayas de Torre, etc.

miguel Ayuso, Zayas de Bascenes.
 Matias Romero, idem.
 Juan Antonio Flores, idem.
 Angel del Amo, idem.
 Domingo Ortega, idem.
 Ceferino Blas, idem.
 Francisco Gonzalez, idem.
 Agustin Maria, idem.
 Santiago Peñalba, Alcubilla Ave-
 llaneda.
 Rafael Pascual, idem.
 Toribio del Pozo, idem.
 Pedro Rodrigo, idem.
 Geronimo Esteban, idem.
 Andres Medel, idem.
 Ramon Illana, idem.
 Eusebio Lucas, idem.
 Roque Martin, idem.
 Adrian Hernando, idem.
 D. Agustin Ortega, idem.
 Ramon Lopez, idem.
 Pedro Pozo, idem.
 Juan de Mateo, idem.
 Carlos Medel, idem.
 Simon del Pozo, idem.
 Antonio Ortega, idem.
 Juan Pascual Terrazas, idem.
 Santiago Sta. Maria, idem.
 Miguel Romero, Villavaro.
 Hilario Ramirez, idem.
 Marcelino Romero, idem.
 Matias Perdiguero, idem.
 Eugenio Perdiguero, idem.
 Tomas Romero Cervero, idem.
 Gerónimo Cervero, idem.
 Marcelo Romero, idem.
 Esteban Mamolar, idem.
 Antonio Lagunas, idem.
 Antonio Lucas, idem.
 Alejandro Redondo, Rejas.
 Valentin Delgado, idem.
 Pedro Cabeza, idem.
 Tomas de Sta. Maria, idem.
 Marcos Garate, idem.
 Julian Ruiz, idem.
 Pedro Redondo, idem.
 Melchor Cabeza, idem.
 Luis Alonso, idem.
 Manuel de Diego, idem.
 Pedro Miguel, idem.
 Matias Redondo, idem.
 Manuel Juez, idem.
 Julian Lopez, idem.
 Bruno Gil, idem.
 José Pardillo, idem.
 Miguel Garate, idem.
 Antonio Sanz, idem.
 José Lázaro, idem.
 Francisco Garcia, idem.
 Manuel Hernando, idem.
 Tomás Alonso Romero, idem.
 Manuel Alonso, idem.
 Juan Cervero, idem.
 José Leal, idem.
 Andres Cabeza, idem.
 Tomás Alonso Tomás, idem.
 Manuel Cervero Miguel, idem.
 Gregorio Miguel, idem.
 Francisco Miguel, idem.
 Isidro las Heras, idem.
 Abdon Garcia, Quintanilla Nu-
 ño Pedro.
 Angel Lopez, idem.
 Marcelino Miguel, idem.
 Rafael Ortega, idem.
 Nicomedes Ayuso, idem.
 Basilio Gonzalo, Torresuso.

Distrito electoral de Moron.

Relacion de los electores que deben concurrir a votar en la cabeza de este Distrito en la presente eleccion de Diputados a Cortes, con expresion de sus nombres y domicilio en que radican.

Nombres.	Domicilio.
Agustin Regaño,	Moron.
D. Nicolás Cordou,	idem.
D. Saturnino Gonzalez,	idem.
Manuel Gutierrez,	idem.
Justo Perez,	idem.
Miguel Egidio,	idem.
Eustaquio la Torre,	idem.
Santos Pascual,	idem.
Vicente Jimenez,	idem.
Manuel Pascual,	idem.
Agustin Tajaluence,	idem.
Pedro Pascual,	idem.
Santiago Tarancon,	Neguillas.
Justo Jimenez Tarancon,	Soliedra.
Pedro Jimenez,	idem.
Casimiro Jimeno,	idem.
Esteban Tarancon,	idem.
Benito Jimenez,	idem.
Benito Gallego,	idem.
Celedonio Jimenez,	idem.
Manuel Tarancon,	idem.
Antolin Gallego,	idem.
Ignacio Tarancon,	Nofay.
Joaquin Gallego,	idem.
José Fernandez,	idem.
Mauricio Blanco,	idem.
Eustaquio Gallego,	idem.
Juan Tarancon,	idem.
Matias Gallego,	Majan.
Alonso Cervero,	idem.
Leon Gallego,	idem.
Manuel Gallego Tarancon,	idem.
Angel Sanchez,	Taroda.
Juan José Gallego,	idem.
Andres Tarancon,	idem.
José Jimenez,	idem.
Antonio Hernando,	idem.
Fausto Rodrigo,	idem.
Felipe la Peña,	Mornblona.
Francisco Valtueña,	idem.
Juan Majan,	idem.
Clemente Chércoles,	idem.
Casimiro Sanz,	idem.
Saturio Tarancon,	idem.
Francisco Tarancon,	idem.
Fernando Chamarro,	idem.
Baltasar Tarancon,	idem.
Juan Antonio Gallego,	idem.
Pascual Gomez,	idem.
Ignacio Martinez,	idem.
Pedro Garcia,	idem.
Fermin Vallejo,	Fuentslmonge.
D. Juan Francisco Mo- rales,	idem.
Martin Garcia,	idem.
José Pascual,	idem.
D. José Contreras,	idem.
Pedro Tarancon,	Charcoles.
Gregorio Ramos,	idem.
Luis Garcés,	idem.
Romualdo Bordegé,	idem.
Francisco Sanz,	idem.
José Ramos,	idem.
Miguel Garcés,	idem.
Juan Manuel Bordegé,	idem.
Bernardino Peña,	idem.
Ambrosio Beltran,	idem.
Juan Ramos,	idem.
Hipólito Sanz,	idem.

Juan Ariza, Chércoles.
 Hermenegildo Garcés, idem.
 Ambrosio Peña, idem.
 Bernardino Martinez, idem.
 Lucas Utrilla, idem.
 Victoriano Estéban, idem.
 Leon Peña, idem.
 Santos Benavente, idem.
 Manuel Contreras, idem.
 Miguel Bordegé, idem.
 D. José Brabo, idem.
 Miguel Utrilla, Monteagudo.
 Francisco Gil, idem.
 Vicente Escalada, idem.
 Manuel Chamarro, idem.
 Juan Moreno, idem.
 Bartolomé Beltran, idem.
 Mariano Utrilla, idem.
 Pedro Utrilla, idem.
 D. Alejandro Rojo, idem.
 D. Idelfonso Monteje, idem.
 D. José Buzo, idem.
 D. Claudio Almería, idem.
 D. Valentin Garcia, idem.
 Estanislao Perdices, idem.
 José Hernandez, idem.
 Pascual Labanda, idem.
 Domingo Escalada, idem.
 Antonio Beltran la Banda, idem.
 Antonio Martinez, idem.
 Domingo Beltran, idem.
 Pedro la Banda mayor, idem.
 Andrés Moreno, idem.
 Hermenegildo Moreno, idem.
 Manuel Chamarro, menor, idem.
 Juan Bermudez, idem.
 Juan Gutierrez, idem.
 Antonio Granada, idem.
 Dámaso Garro, idem.
 Mariano Beltran, idem.
 Manuel Gomez, idem.
 Antonio Lasayas, idem.
 Julian Santa Maria, idem.
 Saturio Blanco, idem.
 Juan Beltran Ramos, idem.
 Juan Pedro Escalada, idem.
 Casimiro Bermudez, idem.
 Sebastian Beltran, idem.
 Francisco Ramos, idem.
 Santiago Gil, idem.
 Bernabé Mostacero, idem.
 Isidro Moreno, idem.
 D. Andres Gomez, idem.
 D. Andres Santa Maria, idem.
 Antonio Castillo, Torlengua.
 Antonio Martinez, idem.
 José Martinez, idem.
 Fernando Cervero, Velilla los Ajos.
 Manuel Chamarro, idem.
 Benito Martinez, Seron.
 Santiago Martinez, idem.
 Pedro Ortega, idem.
 D. Martin Encabo, idem.
 D. Juan Sanz, idem.
 D. Blas Ortega, idem.
 Manuel Moron, idem.
 Nicolás Hernandez, idem.
 Agustin la Torre, idem.
 Isidoro Plaza, idem.
 Manuel Martinez Ru-
 Perez, idem.
 Vicente Martinez, idem.
 Mariano Lozano, idem.
 Manuel Martinez Lo-
 pez, idem.
 Gregorio Hernandez, idem.
 Antonio Martinez Gar-
 cia, idem.
 Miguel Gonzalez, idem.

Diego Hernandez, . . .	Seron.	Diego Garcia, . . .	Ontalvilla.	Francisco Garcia, So-	molinos. . . .	Jodra del Cardo,
Francisco Gonzalez. . .	idem.	Froilan Gutierrez. . .	idem.	Rafael Bartolomé. . .	idem.	idem.
Tiburcio Martinez. . .	idem.	Dionisio Machin. . . .	idem.	Pablo Lopez. . . .	idem.	idem.
Manuel Martinez Ru-	idem.	Anselmo Minguez. . . .	Torremediana.	Leandro Escolano; . .	idem.	idem.
bio,	idem.	Gerónimo Garcia. . . .	idem.	Pascual Matamala. . .	idem.	idem.
Tomás Sanz.	idem.	Mateo Bartolomé. . . .	idem.	Juan Matamala. . . .	idem.	idem.
Eugenio Martinez. . .	idem.	Manuel Pascual. . . .	idem.	Bonifacio Huerta. . .	idem.	Adradas.
Urbano Mañoz. . . .	idem.	Manuel Contreras. . .	idem.	Mateo Gutierrez. . .	idem.	idem.
Juan Antonio Giral-	idem.	Anselmo Ruperez. . .	idem.	Juan Muñoz. . . .	idem.	Alentisque.
dez.	idem.	Antonio Garcia. . . .	idem.	Luis Tarancon. . . .	idem.	idem.
Fermin Gomez. . . .	idem.	Saturio Bartolomé. . .	idem.	Domingo Ruiz. . . .	idem.	Fuentegelmes.
Francisco Martinez. . .	idem.	Juan Martinez. . . .	idem.	Juan José Rincon. . .	idem.	idem.
Prudencio Moroni. . .	idem.	Santiago Garcia. . . .	idem.	Fernando Martinez. . .	idem.	idem.
Manuel Martinez Bor-	idem.	Dionisio Rangil. . . .	Jodra del Cardo.	Juan Manuel Lozano,	idem.	idem.
que.	idem.	Miguel Perez. . . .	idem.	Baltasar Ruiz. . . .	idem.	Cañamaque.
D. Julian Poza. . . .	idem.	Manuel Garcia. . . .	idem.	Aquilino Martinez. . .	idem.	idem.
Francisco Fuentelsaz.	idem.	Antonio Huerta. . . .	idem.	Manuel Calleja. . . .	idem.	idem.
Isidoro Hernandez. . .	idem.	Damaso Pastor, . . .	idem.	Andrés Sanchez. . . .	idem.	idem.
Pedro Hernandez. . . .	idem.	Gregorio Cedazo. . . .	idem.	Pablo Sanchez. . . .	idem.	idem.
Juan Moron.	idem.	Pablo Garcia. . . .	idem.	Antonio Palacios. . .	idem.	Valtucña.
Manuel la Torre. . . .	idem.	Francisco Cedazo. . . .	idem.	Faustino la Puerta. . .	idem.	idem.
Saturio Hernandez. . .	idem.	Julian Bartolomé. . .	idem.	Gervasio Francisco la	idem.	idem.
Manuel la Orden. . . .	idem.	Eustaquio Yubero. . .	idem.	Peña. . . .	idem.	Sauquillo del Campo.
José Hernandez. . . .	idem.	Alejandro Machin. . .	idem.	José Machin. . . .	idem.	idem.
Antonino Hernandez. . .	idem.	Domingo Bartolomé. . .	idem.	Bernardo Huerta. . . .	idem.	Cavanillas.
Pedro Martinez Bor-	idem.	Manuel Matamala. . .	idem.	Genaro Tarancon. . . .	idem.	Lodarejos.
que.	idem.	Juan Huerta. . . .	idem.	Alejandro Gallego. . .	idem.	Borchicayada.
Antonio Gómara. . . .	idem.	Santiago Hernando. . .	idem.	Francisco Garcia. . . .	idem.	idem.
Antonio Martinez Lo-	idem.	Nicolás Tundidor. . .	idem.	Manuel Jimenez. . . .	idem.	Bujarrapián.
pez.	idem.	Marcelino Tundidor. . .	idem.	Pascual Medina. . . .	idem.	idem.
Marcos Millan. . . .	idem.	Cecilio Matamala. . .	idem.	Lorenzo Anton. . . .	idem.	Nolay.
D. Luis Garcia Bar-	idem.	Francisco Machin. . . .	idem.	Agustin Jimenez. . . .	idem.	idem.
rio.	Ontalvilla.	Francisco Garcia Pas-	idem.			
Miguel Beltejar. . . .	idem.	tor.	idem.			
Juan Gutierrez. . . .	idem.	Gregorio Matamala. . .	idem.			
						Total de electores. . . 238.

NOTA. Son escludos de la lista electoral aunque van puestos Ignacio Tarancon y José Fernandez, del distrito de Moron y pueblo de Nolay.

Número 20.

Encargando la insercion en los boletines oficiales de la coleccion administrativa del Sr. Silvela.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me ha comunicado con fecha 16 de Diciembre anterior la Real orden circular siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que el adjunto anuncio de la obra publicada por D. Francisco Agustin Silvela, con el titulo de *Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas ó estudios de administracion*, se inserte dos ó mas veces en los boletines oficiales de las provincias.

Y se inserta para el debido cumplimiento. Soria 6 de Enero de 1840.—José Matias Belmar.

ANUNCIO QUE SE CITA.

Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas ó estudios prácticos de administracion. Por D. Francisco Agustin Silvela.

Divídese la obra en 4 partes. La primera comprende la administracion municipal. La segunda las Diputaciones provinciales. La tercera los tribunales administrativos. Y cuarta los gobiernos políticos. Contiene además una introduccion y un apéndice en

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.

que se trata del Consejo de Estado, de los Ministros y Directores generales; un prontuario de la legislacion administrativa, vigente por orden de materias y cronológico, una lista bibliográfica y un índice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la Imprenta Nacional, y en las provincias en las Administraciones de Correos.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Número 21.

Anunciando la subasta de arrendamientos de fincas de Propios.

Las personas que quieran interesarse en los arrendamientos de la dehesa de San Andres prado de Cañada Onda, y cieno de los corrales de la de Valonsadero por tiempo de un año á contar su disfrute desde 1.º de Abril proximo los dos primeros, y el ultimo desde el 26 del mismo, sepan que su remate está señalado y se celebrará el dia 26 del actual en las salas consistoriales y hora de las 11 de su mañana bajo las condiciones que en el acto se pondran de manifiesto á los licitadores. Soria 8 de Enero de 1840.—El Presidente, Nicolás de la Orden.